BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 23 PAGINAS	Salta, 5 de noviembre de 1990	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.554

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con-

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 520

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 41.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias asambleas profesionales	₳ 80.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 54.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 67.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteñal	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 54.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 399.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 665.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 80.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 535.000.—	
—Semestral	₳ 333.000.—	
—Trimestral	₳ 268.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 8.000.—	
—Atrasados más de un año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2156 del 25-10-90 — Modifica Art. 5 Dcto. Nº 773/82. 3396

M.E. Nº 2158 del 25-10-90 — Comisión Federal de la Calidad: Ratifica acta constitutiva. 3397

M.E. Nº 2161 del 25-10-90 — Reducción de superficie bajo riego. 3397

M.E. Nº 2162 del 25-10-90 — Modifica Art. 7mo. del Contrato de Promoción Industrial, aprobado por Dcto. Nº 398/90. 3398

Pág

M.S.P. Nº 2167 del 25-10-90 — Contrato de locación de inmuebles. 3398
S.C.G. Nº 2169 del 26-10-90 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación. 3398
M.B.S. Nº 2170 del 26-10-90 — Refuerzos de fondos a la Coop. Asistencial Rivadavia Banda Sud. 3399
M.B.S. Nº 2171 del 26-10-90 — Refuerzos de fondos a la Coop. Asistencial Rivadavia Banda Norte. 3399
M.E. Nº 2172 del 26-10-90 — Adjudicación en venta inmuebles fiscales en Coronel Juan Solá, La Caldera, Tartagal, Aguaray, Cachi, General Güemes, Hipólito Yrigoyen, La Isla. 3400

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2157 del 25-10-90 — Licitación pública. 3401
M.E. Nº 2159 del 25-10-90 — Asignación de funciones 3401
M.E. Nº 2160 del 25-10-90 — Asignación de funciones. 3401
M.E. Nº 2163 del 25-10-90 — Asignación de funciones. 3402
M.S.P. Nº 2164 del 25-10-90 — Traslado de profesional. 3402
M.S.P. Nº 2165 del 25-10-90 — Trabajadores de la Salud: Déjase sin efecto incorporación de personal. 3402
M.S.P. Nº 2166 del 25-10-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva: Guardia efectiva a profesional médico. 3402
M.S.P. Nº 2168 del 25-10-90 — Modificación de remuneración a personal del Ministerio de Salud Pública. 3403

EDICTOS DE MINAS

Nº 81503 — Flavio José Cruz. 3403
Nº 81354 — Silvia María Sosa Acosta 3403

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81517 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/631/90. 3403
Nº 81505 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 60-OS-2156/90. 3403
Nº 81504 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/521/90. 3404
Nº 81492 — Poder Judicial de la Provincia de Salta. Nº 09/90. 3404
Nº 81491 — Poder Judicial de la Provincia de Salta. Nº 08/90. 3404
Nº 81337 — Y.P.F. Vespucio 3404

LICITACION PRIVADA

Nº 81486 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil 141, Nº 17/90 3404

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 81508 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.756. 3405
Nº 81507 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.758. 3405
Nº 81506 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.760. 3405

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81516 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00649/00/00. 3405
Nº 81515 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00648/00/00. 3405
Nº 81514 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00647/00/00. 3405
Nº 81513 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00646/00/00. 3405
Nº 81512 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00645/00/00. 3406
Nº 81511 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00644/00/00. 3406
Nº 81510 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00643/00/00. 3406
Nº 81509 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00642/00/00. 3406

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 81522 — Lozano, Cresencio. Expte. Nº 1-B-13.062/90. 3406
Nº 81519 — Abadía, Amado Luis. Expte. Nº 1-B-09.496/90. 3406
Nº 81493 — Cáceres de Corbalán, Cornelia Yolanda, Corbalán Alejandro. Expte. Nº B-13.647/90. 3406
Nº 81489 — Cimadevilla, José. Expte. Nº 2.833/84. 3406

Nº 81476 — Femayor, Isidro - Expte. Nº 13.730/90 3407
Nº 81475 — Lizárraga, José Hipólito y López de Lizárraga, Rosa. Expte. Nº B-12.334/90. 3407
Nº 81474 — Benítez, Emilio Marcelino - Expte. Nº B-14.058/90 3407
Nº 81472 — Burgos, Marcelo - Expte. Nº 5.099/90 3407

REMATE JUDICIAL

Nº 81520 — Por Daniel Castaño. Juicio - Expte. Nº B-09.530/90. B-06.997/89. 3407

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 81416 — Fort, Guillermo. 3407

EDICTO JUDICIAL

Nº 81485 — Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I. F.I.C. y otros. 3407

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 81518 — Gaseosas del Noa S.A. 3408

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 81490 — Radiodifusora Salta S.A. p/el día 19-11-90. 3408
Nº 81419 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. Para el día 29-11-90. 3408

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 81521 — Asociación Cooperadora E.N.E.T. Nº 2 "Alberto Einsten" p/el día 23-11-90 3409

RECAUDACION

Nº 81523 — Del día 2-11-90. 3409

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de H. y Finanzas

Exptes. Nºs. 22-165.847/90 y 19-05.005/90.-

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General Agropecuaria tramita la fijación de los cupos anuales de desgravación a deducir del Impuesto Inmobiliario por inversiones en construcción de alambrados, por parte de beneficiarios de la Ley Nº 5997 y su complementaria Ley Nº 5.951; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Rentas realiza un análisis de las pautas que se siguieron en la fijación de los cupos de los ejercicios anteriores, concluyendo que el monto para los años 1989 y 1990 debería fijarse en una proporción del 10% ó 12% de lo devengado en los respectivos períodos;

Que en función de lo informado por el Departamento Sistemas de la Dirección General de Rentas en cuanto al monto devengado por el Ejercicio 1989, corresponde fijar para dicho año un tope de desgravación de ₳ 70.000.000;

Que en lo atinente al año 1990, en razón de no conocerse el impuesto devengado, y teniendo en cuenta que se debe determinar la incidencia por la suspensión de beneficios dispuesta por Ley Nº 6583, de Emergencia Económica, según Artículo 3º, Inciso c), resulta prudente diferir la fijación del cupo correspondiente hasta tanto se conozca los datos referentes a lo devengado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 5º del Decreto Nº 773/82, modificado por Decretos Nros. 521/83, 2.388/84, 1.594/85, 2.598/86 y 282/90, por el siguiente:

"Art. 5º — Fíjase en la suma de australes setenta millones (₳ 70.000.000) el tope máximo de certificaciones a deducir por la Direc-

ción General de Rentas, como parte del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Ejercicio 1989, por parte de los beneficiarios de la Ley Nº 5697 y su modificatoria Ley Nº 5951 a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, arbitrará los controles pertinentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra - Nadir.

Salta, 25 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2.158

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expte. Nº 25-004258/90.

VISTO el Acta Constitutiva de fecha 15 de junio de 1990 por la cual se crea la Comisión Federal de la Calidad integrado por numerosas Provincias Argentinas; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la mencionada Comisión es el de institucionalizar un mecanismo en el que se manifieste la participación de las Provincias como responsables directas del interés del Estado en la concreción de Políticas de Calidad, sus aspectos instrumentales y el ejercicio del poder de contralor de productos;

Que se hace necesario que la Provincia de Salta se adhiera a la Comisión Federal de la Calidad, nombrando un representante titular y un alterno; dictando el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Acta Constitutiva de la Comisión Federal de la Calidad, realizada el 15 de junio de 1990 en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase representante titular ante la Comisión Federal de la Calidad al Ingeniero José Hugo Ceriani, interinamente a cargo de la Dirección de Industria y como representante alterno al doctor Roberto Argentino Ibarguren, actualmente Asesor de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Poma.

Salta, 25 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2161

Ministerio de Economía
Secretaría de Estados de Obras Públicas

Exptes. Nºs. 34-1390/56 y 34-127.424/84.

VISTO que la señora Martha Lidia Muñoz de Amado, solicita la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 3 hectáreas, acordado por Decreto Nº 1109/58 para el inmueble de su propiedad Catastro Nº 134 del departamento La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.109/58 se acuerda riego para 18 hectáreas, con una dotación de 9,40 lts./seg., de carácter Temporal-Evental, para el inmueble indicado precedentemente a nombre del señor Cecilio Muñoz;

Que la señora Martha L. Muñoz de Amado, en su carácter de actual propietaria, según consta en fotocopia de la Escritura de Cesión obrante a fs. 41/47 y Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles (fs. 51), solicita tal reducción por desbordes del Río La Caldera;

Que la Intendencia de Aguas de Capital a fs. 49 informa que la propiedad en cuestión se vio anegada a raíz del desborde del río La Caldera en el año 1978, quedando solamente con un potrero de 3 hectáreas aproximadamente con posibilidad de ser cultivado y regado, por lo que aconseja el desempadronamiento de las 15 hectáreas inutilizadas;

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta (Ley Nº 775/47) en forma y plazo legal sin oposición de terceros, la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Martha Lidia Muñoz de Amado, en la forma propuesta en su Resolución Nº 2936/90;

Por ello y en virtud a lo manifestado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 189/90 que rola a fs. 84/85 del expediente de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reducción de la superficie bajo riego a tres (3) hectáreas, con una dotación de 1,57 lts./seg., de las dieciocho (18) hectáreas acordadas por Decreto Nº 1109/58, con carácter Temporal-Eventual, para la propiedad Catastro Nº 134 del departamento La Caldera a nombre de la señora Martha Lidia Muñoz de Amado, a partir del año 1986, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los respectivos Libros las 15 hectáreas inutilizadas del inmueble descripto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Loré Quevedo.

Salta, 25 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2162

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expte. Nº 25-004161/89 - Cde.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Rubín S.R.L., solicitando prórroga para la puesta en marcha de su proyecto de instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de Muebles de Madera en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, cuyo Contrato de Promoción fuera aprobado mediante Decreto Nº 398/90; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa se encuentra en un período de reestructuración motivado por el reciente fallecimiento de su titular, el señor Jaime Rubín;

Que dentro de la crisis General que afecta al País, se verifica una aguda recesión en el rubro muebles;

Que la empresa se encuentra produciendo en pequeña escala, con las máquinas instaladas provisoriamente en los edificios que ya se han construido;

Que la fecha establecida originalmente en el Contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 398/90, corresponde a la puesta en marcha en el mes de marzo de 1991.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 7º del Contrato de Promoción Industrial, aprobado por Decreto Nº 398/90, correspondiente al plazo de puesta en marcha de la Empresa, sin que se alteren las restantes cláusulas del mismo.

Art. 2º — Amplíase el plazo de puesta en marcha del Proyecto Industrial de la Empresa Rubín S.R.L. hasta el 7 de marzo de 1992.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Poma.

Salta, 25 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2167

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Expediente Nº 14.991/90, Código 121, por el cual se gestiona prórroga del contrato de locación de un inmueble suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Alberto Rallín, aprobado por Decreto Nº 301/87; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar en el citado inmueble, el normal funcionamiento del actual depósito de la Dirección de Farmacia dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que atento la providencia del señor Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa y lo informado por el Departamento Jurídico y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 22 de enero de 1990 y hasta el 21 de enero de 1993, prorrógase el contrato de locación de un inmueble suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social donde funciona el actual depósito de la Dirección de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud Pública y el señor Juan Alberto Rallín, D.N.I. Nº 7.636.998, aprobado por Decreto Nº 301/87.

Art. 2º — Déjase establecido que el libramiento de los cheques en concepto de pago de alquiler del inmueble ubicado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1247 de esta ciudad, será emitido a la orden de la señora María Beatriz Talice de Rallín.

Art. 3º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1990 se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de prever en los presupuestos correspondientes a los Ejercicios 1991, 1992 y 1993 las partidas necesarias para la atención de dicha erogación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Qüerio - Almirón - Argañarás.

Salta, 26 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2169

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, don Laureano Almirón a partir del día 26 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Subsecretario de la misma, doctor Mauricio Sergio Martina, a partir del día 26 de oc-

tubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2170

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 17.760/90, Código 66, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Fondo Compensador Cooperadora Asistencial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de textos escolares para el Colegio Secundario Nº 63 de Rivadavia Banda Sud.

Que la provisión de los referidos textos es de suma importancia para el colegio, por cuanto se verá materializado el anhelo de poseer una pequeña biblioteca la que beneficiará a alumnos carentes de recursos que concurren a dicho establecimiento.

Que no se afectarán partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio vigente para atender la citada erogación toda vez que será absorbida por el Fondo Compensador Cooperadora Asistencial, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 5335 y su ampliatoria Nº 5448.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme al Artículo 1º (tercer párrafo) de la Ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un refuerzo de fondos por la suma de dos millones de australes (₳ 2.000.000) a la Cooperadora Asistencial de Rivadavia Banda Sud, para que ésta a su vez la transfiera al Colegio Secundario Nº 63 de la localidad homónima, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que la Cooperadora Asistencial citada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del Artículo 8º de la Ley Nº 5335 y Artículo 5º, Inciso j) del Decreto Nº 1809/78, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Esta erogación será atendida con fondos de la cuenta oficial Nº 43-20.715/8 Dirección de Administración de Bonos o cuenta Nº 43-710/9 (efectivo).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Salvatierra - Aguilar - Qüerio - Perotta - Martina (I.).

Salta, 2 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2171

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 18.966/90-Código 66, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Fondo Compensador Cooperadora Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a solventar los gastos que demandará la puesta en funcionamiento de una precooperativa de tornería de palo santo en Rivadavia Banda Norte, la que se encuentra integrada por los señores Carlos González, Eudocio Barrozo, Antonio Aguilera y Elías Eduardo Dip, personas carentes de recursos.

Que es de vital importancia la creación de dicha precooperativa, habida cuenta la falta laboral existente en la zona y que además sus productos tienen un amplio campo de comercialización, logrando de esta forma también promover la revolución productiva propuesta por el Gobierno Nacional.

Que no se afectarán partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio vigente para atender la citada erogación, toda vez que será absorbida por el Fondo Compensador Cooperadora Asistencial, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5335 y su ampliatoria Nº 5448.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, conforme al artículo 1º (tercer párrafo) de la ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un refuerzo de fondos por la suma de Cinco millones de australes (₳ 5.000.000,00) a la Cooperadora Asistencial de Rivadavia Banda Norte, para ser transferida a los señores Carlos González, D.N.I. Nº 10.787.110, Eudocio Barrozo, D.N.I Nº 18.573.770, Antonio Aguilera, D.N.I. Nº 12.860.069 y Elías Eduardo Dip, D.N.I. Nº 21.313.478, integrantes de la Precooperativa de Tornería de Palo Santo de la localidad homónima.

Art. 2º — Déjase establecido que la Cooperadora Asistencial citada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del artículo 8º de la ley Nº 5335 y artículo 5º, inciso j) del decreto Nº 1809/78, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Esta erogación será atendida con fondos de la cuenta oficial Nº 43-20.715/8 Dirección de Administración de Bonos o cuenta Nº 43-710/9 (efectivo).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Salvatierra - Aguilar Martina (I) - Perotta - Qüerio.

Salta, 26 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2172

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Ref. Expedientes Nºs. 10-05551/86; 08-394/88 y Agregados; 29-232.096/89; 29-237.297/89; 29-238.043/90; 29-233.134/89; 29-230.229/89; 29-231.111/89; 29-230.228/89; 29-230.237/89; 29-230.235/89; 29-230.234/89; 29-231.410/89; 29-232.383/89; 29-232.385/89; 29-233.034/89; 29-230.252/89; 29-233.791/89; 29-237.338/89; 08-554/89; 29-237.119/89; 29-237.528/89; 10-06133/88 08-51.4/89; 10-05593/86; 08-551/89; 105-015/90; 29-236.738/89; 29-232.818/89; 29-236.038/89.

VISTO los informes del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales, creado por Decreto Nº 566/89, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las solicitudes de parcelas fiscales en las localidades de Coronel Juan Solá, La Caldera, Tartagal, Aguaray, Cachi, General Güemes y La Isla, se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios, las personas que se mencionan en el Anexo II, por haber completado los requisitos exigidos por el Programa de Regularización Parcelaria y Dominial de Inmuebles Fiscales.

Que en la localidad de General Güemes, es necesario dejar sin efecto la promesa de venta al Sr. Virgilio Mamaní del inmueble ubicado en la manzana 30, parcela 22, matrícula 2015, en razón de haber sido adjudicada a la Sra. Venancia Daniela Balmaceda mediante Decreto Nº 2593/87.

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 2617/86 anexo I en lo que al nombre de las personas se refiere. En el Pueblo de Hipólito Yrigoyen Mario Laureano Zurita, debe decir María Laureano Zurita, adjudicataria por Decreto Nº 5453/67, Rosa Gerónica Carrazan debe decir; Rosa Gerónima Carrazan, adjudicataria por Decreto Nº 5453/67 - Robustiana Vaca debe decir: Teresa Vaca, Angélica Fernández y José Andrés Fernández, adjudicatarios por Decretos Nºs. 2415/64 y 4807/67; Epifania Reyes de Alcoba debe decir: Epifania Reyes Alcoba, adjudicataria por Decreto Nº 2415/64 - en tartagal, en el Decreto Nº 2718/85 se adjudica la Parcela 8, Manzana 15, 2 Catastro 020632, a Carmen Ortega, cuando debió decir Encarnación Ortega, de acuerdo al Documento de Identidad que se tiene a la vista.

Que en otros casos resulta necesario adjudicar la Parcela Catastro 2160 del Pueblo de Hipólito Yrigoyen en condominio a los Sres Fermín Rivera Mercado y José Luis Rivero en la proporción de un 50 por ciento para cada uno de los solicitantes ocupantes de conformidad a las actuaciones cumplidas en el expediente Nº 10-05551/86; implicando esta rectificación dejar sin efecto la adjudicación a Fermín Rivera Mercado en Decreto Nº 2617/89.

Que los miembros del programa han cumplido su cometido pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes, al igual que acerca de desadjudicaciones, modificaciones y rectificaciones, elevando con las respectivas actas la documentación pertinente.

Que los miembros del Programa aconsejan condiciones de venta uniforme para todos los postulantes sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos. En este último caso, con una entrega inicial del 10 por ciento a la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio y el saldo en hasta 24 cuotas de Capital mensuales, iguales y consecutivas ajustables en función del incremento del salario, mínimo vital y móvil.

Que la labor y pronunciamiento proveniente del Programa se ajusta en todo a las normas establecidas por la Ley Nº 2616/51 (Original 1338) y el Decreto Nº 566/89, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícanse en venta las Parcelas ubicadas en las localidades de: Coronel Juan Solá (departamento Rivadavia); La Caldera (departamento La Caldera); Tartagal (Centro) y Aguaray (ambos del departamento San Martín); Cachi (departamento Cachi); Gral. Güemes (departamento Gral. Güemes); Hipólito Yrigoyen (departamento Orán); y La Isla (departamento Cerrillos), que se detallan en el Anexo II del presente Decreto a las personas y por los precios que en cada caso se indica.

Art. 2º — Se desadjudican las promesas de venta en las localidades de Gral. Güemes e Hipólito Yrigoyen referentes a las parcelas y personas identificadas en el Anexo I del presente Decreto, en el cual se señalan los motivos.

Art. 3º — Modifícanse, rectifícanse y dejanse sin efecto desadjudicaciones, en las localidades de Hipólito Yrigoyen y Tartagal, referentes a personas, parcelas y en atención a las causales determinadas en el Anexo III.

Art. 4º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o a plazos atendiendo a las condiciones expresadas en los considerandos del presente Decreto, determinándose que el pago de las cuotas deberá efectuarse en las sucursales del Banco Provincial de Salta más próximas al domicilio del adjudicatario a cuyo efecto la coordinación del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la Provincia proveerá los recibos y boletas de depósitos y reglamentará el trámite de control pertinente. Los fondos así ingresados deberán depositarse en la cuenta Nº 40 ó Nº 43.752/9 (efectivo) ó Nº 4.320.757/8 (bonos) del Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — Escribanía de Gobierno, confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, las que serán suscriptas por el Sr. Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo. Los Adjudicatarios deberán optar la forma de pago, abonando los importes correspondientes en un plazo de sesenta días, desde la fecha de notificación del presente Decreto.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Go-

bernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Martina (I.) - Guerra.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2157 - 25-10-90 Expte. Nº 36-10.337/89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 24 de abril de 1990 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 02-D/90, para la "Provisión de Capacitores para la corrección del factor de potencia en 13,2 Kv.", con un presupuesto oficial de Australes ciento siete millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (₳ 107.674.400).

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Leyden S.A.I.C. y F., con domicilio legal en calle Anchoris Nº 273 (1280) Buenos Aires, la provisión de los elementos indicados en el Artículo anterior conforme el siguiente detalle:

Item 1:	Provisión y Transporte de Capacitor de 100 KVAR monofásico de 7,89 Kv., por	₳ 155.092.500,00
Item 2:	Provisión y Transporte de Capacitador de 200 KVAR monofásico de 7,89 Kv., por	₳ 474.396.600,00
	Total incluido I.V.A.	₳ 629.489.100,00

es decir, que el total de la adjudicación de referencia es de Australes seiscientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cien (₳ 629.489.100) y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Artículo 1 de este decreto.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo contrato con la Empresa adjudicataria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 06, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 12, Elementos para conservación de inmuebles e instalaciones - Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 2159 - 25-10-89 - Expte. Nº 11-25199/90.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Alberto Yapura, como Jefe División Tesorería (Cat. 21) del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 7 de diciembre de 1989, determinada por Disposición Nº 75/89 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, reconócese a favor del señor Alberto Yapura, Perito Contable Categoría 15, la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la 21 correspondiente al cargo de Jefe División Tesorería del Departamento Contable del Ministerio de Economía, a partir del 7-12-89 y hasta el 21-01-90 inclusive.

Art. 3º — Con vigencia al 22-01-90, reintégrase al señor Roberto Juan Tolaba al cargo de Jefe División Tesorería del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, conforme lo establecido por Decreto 2206/88.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 2º y con igual vigencia que la indicada en el mismo, descongélase el mencionado cargo en virtud a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organizacin 01, del Presupuesto, ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2160 - 25-10-90 - Exptes. Nºs. 21-16082/90 y 21-16083/90.

Artículo 1º — Ratifícanse las asignaciones de funciones dispuestas por los instrumentos que se mencionan de Contaduría General de la Provincia, a favor de los siguientes agentes, en los cargos que se indican, y a partir del 1º de enero de 1990:

Apellido y Nombres - Legajo Nº - Cargo en el que se ratifica las funciones

Arce, Silvia Susana - 41.620/0 - Analista Profesional en Erogaciones.

Valdiviezo, María del Valle - 55.084/2 - Jefe de División Liquidaciones.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnanse interinamente, a partir del 1º de enero de 1990, a los siguientes agentes de Contaduría General de la Provincia, en los cargos que en cada caso se especifican, con retención de los respectivos cargos de revista:

Apellido y Nombres - Cargo en el que se designa Int. - Cargo de revista que retiene.

Arce, Silvia Susana - Analista Profesional en Erogaciones -Agrup. Profesional- Grupo 3, Categoría 22. - Analista Técnico, Categ. 17.

Valdiviezo, María del Valle - Jefe División Liquidaciones Agrup. Personal Superior, Categ. 21 - Auxiliar Administrativo, Categ. 07 de la Sec. de Est. de Municipalidades.

Art. 3º — En el marco de las facultades previstas en el Decreto Nº 920/85, descongélanse las vacantes de categoría 22 y 21 de Contaduría General de la Provincia, a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal del Ejercicio en vigencia.

Art. 5º — Con igual vigencia a la consignada en el artículo 1º déjase sin efecto la designación interina de la señora Silvia Susana Arce en el cargo de Jefe División Liquidaciones y de la señora María del Valle Valdiviezo en el cargo de Supervisor de Imputaciones, efectuadas mediante Decretos Nºs. 2345/88 y 1687/86, respectivamente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2163 - 25-10-90 - Expte. 29-231.034/89.

Artículo 1º — Ratifícanse las asignaciones de funciones dispuestas por Resolución Nº 20.123/90 de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles, a favor de los siguientes agentes, en los cargos que se indican a partir del 4 de abril de 1990:

Apellido y Nombres - Legajo Nº - Cargo en el que se ratifican las funciones.

Galli, Liliana Noemí - 61.402/0 - Dibujante "A".

Flores de González, Blanca Cándida - 61.548/0 - Jefe Archivo de Planos.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnanse interinamente a partir del 4 de abril de 1990, a los siguientes agentes de la Dirección General de Inmuebles, en los cargos que en cada caso se especifican, con retención de los respectivos cargos de revista:

Apellido y Nombres - Cargo en el que se designa Int. - Cargo de revista que retiene.

Galli, Liliana Noemí - Dibujante "A" Agrup. Técnico - Tramo b, Técnico Superior - Cat. 14 - Cat. 05.

Flores de González, Blanca Cándida - Jefe Archivo de Planos Agrup. Administ. - Tramo b de Supervisión - Cat. 14 - Cat. 05.

Art. 3º — En el marco de las facultades previstas en el Decreto Nº 920/85, descongélanse las vacantes de categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal de Ejercicio en vigencia.

Art. 5º — Con igual vigencia a la consignada en el artículo 1º déjase sin efecto la designación interina de la señorita Liliana Noemí Galli en el cargo de Jefe Archivo de Planos dispuesta por Decreto Nº 469/87.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2164 - 25-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de junio de 1988, trasládase a su pedido al doctor Julio Eduardo Ortega, legajo Nº 81.748, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico traumatólogo del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, para desempeñarse con igual agrupamiento, subgrupo, categoría, régimen horario y con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un (1) cargo vacante categoría 18, Carrera Profesional Hospitalaria, para ser convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B y transferirlo de la Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública a la Unidad de Organización 15, Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, practicándose al efecto el siguiente ajuste de cuentas presupuestarias con encuadre al artículo 19 de la ley Nº 6543:

Rebajar de:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal ₳ 8.071.300,00

Reforzar a:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 - Personal ₳ 8.071.300,00

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2165 - 25-10-90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), en el Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, dispuesta por decreto Nº 2178 del 27 de diciembre de 1989, del señor Mariano Cruz, D.N.I. Nº 18.225.758, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermero del Puesto Sanitario de Chivilme del Area Operativa XXXIII, Chicoana, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, dispuesta por decreto Nº 2178 de fecha 27 de diciembre de 1989, de la señorita Rosa Betty Quiroga, D.N.I. Nº 14.964.058, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Hospital "San Rafael" de El Carril, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), del doctor Florencio Macedo Fernández, D.N.I. Número 13.455.155, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Puesto Sanitario de Antillas dependiente del Area Operativa XXXVIII El Potrero, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 2179 de fecha 27 de diciembre de 1989, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2166 - 25-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de agosto hasta el 3 de octubre de 1990, otórgase al doc-

tor Luis María Canelada, legajo nº 82692, clase 14, categoría 17, médico residente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas (sábados).

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor del doctor Luis María Canelada, legajo nº 82692, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de profesional residente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2168 - 25-10-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de abril de 1984 y hasta el 30 de junio de 1986, modifícase la remuneración asignada al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b) personal de supervisión, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley:

Julio Fernando Serrano Ríos - legajo nº 72669, agrupamiento administrativo, tramo a) personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativo con funciones de encargado de Contabilidad Financiera.

Omar Angel Aguilar - legajo nº 72140, agrupamiento administrativo, tramo a) personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativo con funciones de perito contable.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 81503 F. Nº 52663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, ha solicitado la Mensura de la Mina "Flavio" de Cloruro de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.486 la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) al monjón "C" de la Mina Silvia - Expte. Nº 1.105 y se miden 1000 m. Az. 191º40'00" hasta el punto I, luego se miden 1000 m. Az. 281º40'00" hasta el punto II, luego se miden 1000 m. Az. 11º40'00" hasta el punto III, y finalmente se miden 1000 m. Az. 101º40'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. solicitada. Salta, 18 de Octubre de 1990. — Secretaría Dra. María Cristina Martí. Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 321.000.- e) 5, 13 y 23-11-90

O. P. Nº 81354 F. Nº 52509

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Silvina María Sosa Acosta, el 18 de julio de 1989, por Expte. Nº 13.709, ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de colemanita al que denominó "Sol Naciente", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón N.E. de la mina Alejandro, Expte. Nº 1233 se miden 1.500 m. Az. 330º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 294.000.- e) 26-10; 5 y 15-11-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 81517 F. Nº 6370

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministro División Compras - C.P. 4562 Gral. E. Mosconi Salta

Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 60/631/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. Mosconi - Salta, los días: 5-11-90 al 7-11-90.

Firma Pre-Adjudicataria: Item - Valor Unitario y Valor Total s/IVA, respectivamente:

Servoil S.A. Ruta Nacional 34 Km. 7 (4560) Tartagal Salta.

Item 1 (₳ 12.500 - ₳ 187.500.000).

Valor al Cobro ₳ 133.000.- e) 5-11-90

O.P. Nº 81505 F. Nº 6367

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio Prov. de Salta

Llámase a Licitación Nº 60/OS - 2156 /90 s/"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Refrigeradores en Destilería Campo Durán y Bº Destilería Aguaray".

Consulta, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 14-11-90 hs. 08,30.

Precio del Pliego: ₳ 1.018.524.-

Valor al Cobro ₳ 266.000.- e) 5 y 6-11-90

O.P. Nº 81504 F. Nº 6366

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros División Compras - C.P. 4562 Gral. E. Mosconi Salta

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/521/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 5-11-90 al 7-11-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Industrias Gummi S.A. - Gdor. Ugarte 3728 - (1605) - Munro - Bs. As.

Item 2 (₳ 7.484.442 - ₳ 14.968.884)
Item 3 (₳ 7.044.376 - ₳ 7.044.376)
Item 7 (₳ 11.645.597 - ₳ 11.645.597)
Item 8 (₳ 7.183.705 - ₳ 14.367.410)
Item 10 (₳ 7.857.625 - ₳ 15.715.250)
Item 11 (₳ 9.940.079 - ₳ 39.760.316)
Item 16 (₳ 19.540.446 - ₳ 19.540.446)
Item 21 (₳ 26.999.327 - ₳ 26.999.327)
Item 23 (₳ 435.672 - ₳ 10.456.128)
Item 26 (₳ 6.930.803 - ₳ 27.723.212)
Item 28 (₳ 511.181 - ₳ 15.335.430)
Item 30 (₳ 9.669.667 - ₳ 38.678.668)
Item 32 (₳ 646.147 - ₳ 9.046.058)
Item 35 (₳ 14.972.733 - ₳ 29.945.466)
Item 37 (₳ 646.147 - ₳ 10.338.352)
Item 42 (₳ 989.858 - ₳ 11.878.296)
Item 44 (₳ 7.472.762 - ₳ 7.472.762)

NOTA: Los ítems adjudicados tienen una bonificación especial del 3%.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81.492 F. Nº 6.365

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 09/90
Expte. Cód. 85 Nº 3.915/90

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1990, a horas 10.00 o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado para la adquisición de "artículos de librería", con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º Piso, de 8.00 a 12.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 70.000 (Australes setenta mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el día y hora señalados.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 2 y 5/11/90

O.P. Nº 81.491 F. Nº 6.364

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/90
Expte. Cód. 85 Nº 3.909/90

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1990, a horas 9.00 o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado, para la adquisición de "resmas de papel y cartulina" con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º Piso, de 8.00 a 12.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 50.000 (Australes cincuenta mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

C.P.N. Mirian Sugiocka
Direc. de Administración

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 2 y 5/11/90

O.P. Nº 81.337 F. Nº 6.345

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00132/90, s/ Selección de mercaderías: Leche líquida entera y descremada por 1 litro.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 20 de noviembre de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 20 de noviembre de 1990, horas 9.00.

Valor al cobró ₳ 976.000 e) 25/10 al 5/11/90

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 81.486 F. Nº 52.644

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 17/90.

Rubro del acto licitario: Repuestos para automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Australes diez mil (₳ 10.000).

Lugar de presentacinó de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta, Avda. Arenales s/nº, Salta, Capital, C.P. 4400.

Apertura: 9 de noviembre de 1990, horas 11.00.

Jorge A. León
Jefe Ser. Finanzas H.M. Salta

Imp. ₳ 266.000 e) 2 y 5/11/90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 81508 F. Nº 6368

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.756 s/Selección de mercaderías: escurridores de goma c/alma de metal x 40 y 50 cm.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 13-11-90. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 13-11-90 - Horas 9.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 5 y 6-11-90

O.P. Nº 81507 F. Nº 6368

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.758, s/ Selección de mercaderías del rubro durazno al natural.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 13-11-90. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 13-11-90. Horas 9.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 5 y 6-11-90

O.P. Nº 81506 F. Nº 6368

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.760 s/Selección de mercaderías del rubro impresos.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta 13-11-90. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 13-11-90. Horas 9.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 5 y 6-11-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 81516 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra 00649/00/00.

Objeto adquisición de: manteca SanCor - Manteca Granja Blanca - Salchíchas Uncoga - Crema de Leche SanCor - Queso Port Salut Trdo.

Monto australes: Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuarenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81515 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00648/00/00.

Objeto adquisición de Maíz pelado - Frangollo blanco - Sémola amarilla - Marca Don Alfredo x 1 kg.

Monto australes: Tres millones trescientos cincuenta mil.

Proveedora: Llaya Hnos.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81514 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00647/00/00.

Objeto adquisición de: Carne vacuno novillo consumo especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto australes: Cuarenta y dos millones noventa y ocho mil ochocientos cincuenta.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81513 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00646/00/00.

Objeto adquisición de: Mortadela bocha - Salchichón con jamón - Salame x metro - Salame tipo Milán x 3 - Queso de cerdo - Fiambre fantasía - Jamón cocido - Paleta cocida - Lomo tiernizado - Panceta salada - Chorizos parrilleros. Marca Somaschini.

Monto australes: Ocho millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciséis.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81512 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00645/00/00.
Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza marca Molisán.
Monto australes: Seis millones.
Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81511 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra 00644/00/00.
Objeto adquisición de: Fideos soperos (Ave María - Ojo de Perdiz - Municiones - Dedalitos - Estrellitas - Dedales - Anillitos - Puntitas - Chinessi). Fideos guiseros (Dedales rayados - Caracoles - Helicoidales - Mostacholes - Tirabuzón - Rigatti - Cuerditas - Pasta larga Forati - Etc.). Marca "Manera".
Monto australes: Treinta y cinco millones nevecientos noventa y seis mil cuatrocientos.
Proveedora: Virgilio Manera S.A.C.I.F.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81510 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00643/00/00.
Objeto adquisición de: Coca Cola - Fanta naranja - Fanta lima limón - Sprite - Soda Calsina.
Monto australes: Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta.
Proveedora: Salta Refrescos S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

O.P. Nº 81509 F. Nº 6369

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra: 00642/00/00.
Objeto adquisición de: Pan dulce Marcolla 2 Campanitas - Pan dulce Marileo - Budín Marcolla.
Monto australes: Seis millones doscientos cincuenta y dos mil cuarenta y ocho.
Proveedora: Marcolla S.A.C.I.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 5-11-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 81522 F. Nº 052677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2dá. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cresencio Lozano a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Expte. Nº 1-B 13.062/90. Publicación por tres días. Salta, de noviembre de 1990. — Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 5, 6 y 7-11-90

O.P. Nº 81519 F. Nº 05270

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Abadia, Amado Luis - Sucesorio" Expte. Nº 1B-09496/90, cita a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos y acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 12 de octubre de 1990. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaría".

Imp. ₳ 162.000 e) 5, 6 y 7-11-90

O.P. Nº 81.493 F. s/c. Nº 5.445

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Díaz, en los autos caratulados: "Cáceres de Corbalán, Cornelia Yolanda - Corbalán, Alejandro - Sucesorio", Expte. Nº B-13.647/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días (30), desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días.- Salta, 23 de octubre de 1990. Guillermo F. Díaz, secretario.

Sin cargo.- e) 2 al 6/11/90

O.P. Nº 81.489 F. Nº 52.649

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cimadevilla, José", Expte. Nº 2.833/84, cita y emplaza por el término de treinta días, a los acreedores y herederos del causante, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Bole-

tín Oficial y diario El Tribuno.- Tartagal, diciembre 13 de 1989.- Dra. Marina Fregonese de Hernández, secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 2, 5 y 6/11/90

O. P. Nº 81476 F. Nº 52629

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, doctora María Cristina de Marinaro, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Isidro Femayor, a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en el Expte. Nº 13730/90, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 31 de octubre de 1990. — Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria - Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación.

Imp. ₳ 147.000.- e) 1-2 y 5-11-90

O. P. Nº 81475 F. Nº 52628

El Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nominación y Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Lizarraga, José Hipólito y López de Lizárraga, Rosa - Sucesorio - Expte. Nº B-12.334/90.

Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, yá sea como herederos o acreedores para que, en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno". — Salta, 25 de Setiembre de 1990. — Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. ₳ 147.000.- e) 1, 2 y 5-11-90

O. P. Nº 81474 F. Nº 52626

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez; en los autos caratulados "Sucesorio de Benítez, Emilio Marcelino"; Expte. Nº B-14.058/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. Emilio Marcelino Benítez, para que hagan valer sus derechos, en el plazo de Treinta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. — Salta, 18 de octubre de 1990. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 147.000.- e) 1, 2 y 5-11-90

O. P. Nº 81472 F. Nº 52622

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. Andriano de Eguia, en los autos caratulados "Sucesorios Ab-Intestato de Burgos, Marcelo" (Expte. Nº 5.099/90), cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Tartagal, 18 de setiembre de 1990. — Norma E. Andriano de Eguia, Secretaría Nº 1.

Imp. ₳ 147.000.- e) 1, 2 y 5-11-90

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 81520 F. Nº 052666

Por: DANIEL CASTAÑO

— JUDICIAL —

Derechos y acciones en sucesorio

El día (siete) 7 de noviembre de 1990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por dsposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 5ta. Nom., en autos: P.V. Ejec. - Ejecutivo que se le sigue a Jorge Luilio Enrique Heredia", Expte. Nº B-09530/90, remataré sin base y al contado: Los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponder al demandado en la Sucesión de su padre Dr. Pedro Luilio Heredia, tramitada por Expte. Nº B-06997 /89 de este juzgado. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acta del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. ₳ 201.000 e) 5, 6 y 7-11-90

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 81.416 F. Nº 52.563

Se hace saber que en los autos caratulados "Fort, Guillermo - Concurso preventivo", Expte. Nº B-11.248/90, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, se ha resuelto en fecha 8 de octubre de 1990, prorrogar la fecha de celebración de la junta de acreedores, para el día 10 de diciembre de 1990, a horas 9.00, o subsiguiente hábil si éste fuere feriado. La misma se realizará en las dependencias del juzgado. Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario El Tribuno.- Salta, 26 de octubre de 1990.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Imp. ₳ 245.000 e) 30 - 31/10 y 1 - 2 - 5/11/90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 81.485 F. Nº 52.642

Se hace saber a los herederos de Julio Francisco María Fazio, cuyos domicilios se desconocen, que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nomianción, a cargo del Dr. Santiago Callo Cainzo, Secretaría del Dr. Pablo Rodolfo Henderson, donde se tramitan los autos caratulados: "Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Ciácomo Fazio S.A.C.I.F.I.C. y otros s/

Regulación de honorarios, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, julio 31 de 1990.- A pruebas por cuarenta días. Personal. Sobreescrito "Julio", vale.- Fdo.: Dr. Santiago Gallo Cainzo, juez".- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 1990.- Pablo Rodolfo Henderson, secretario.-

Imp. ₳ 108.000 e) 2 y 5/11/90

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 81518 F. Nº 052671

Edicto de cambio de Directorio de Gaseosas del NOA S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Sociedad Gaseosas del NOA S.A. comunica que la asamblea ordinaria de accionistas Nº 4 del 24 de noviembre de 1987, ha resuelto designar como nuevos directores a partir del primero de diciembre de 1987 a los señores José Carlos Cervera, D.N.I. Nº 7.561.601 y Reynaldo Tebes, D.N.I. Nº 14.878.544; síndico titular a la C.P.N. Susana Beatriz Redondo y síndico suplente al C.P.N. Osvaldo Rossi.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 2 de noviembre de 1990. Dra. Claudia Ibánez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 133.000 e) 5-11-90

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 81490 F. Nº 52650

RADIODIFUSORA SALTA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Radiodifuso Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se r alizará el día 19 de noviembre de 1990, a horas 20,00, en el local de la sociedad, calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razon s por la que se demoró el llamado a esta asamblea.

2º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 243, inc. 1, de la Ley 19.550 y destino del resultado final, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21, cerrado el 31 de diciembre de 1989.

4º) Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la sociedad.

5º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261, Ley 19.550: Necesidad exceder porcentaje).

Salta, Octubre 17 de 1990.

Juan Antonio Urrestarazu Pizarro
Presidente Directorio
Radiodifusora Salta S.A.

Imp. ₳ 535.000. e) 2-5-6-7 y 8-11-90

O. P. Nº 81419 F. Nº 052567

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. en su local de avenida Chile Nº 1369/71, ciudad capital. para el día 29 de noviembre de 1990 a horas 19,00 a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estados de resultados acumulados, anexos, estados y notas complementarias, resultado del ejercicio, informe del Síndico y dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19 finalizado el 30 de junio de 1990.

3º) Aprobación del Revalúo Contable practicado conforme al Decreto Ley 19742/72 su destino e inclusión en los estados contables.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 1 año.

5º) Remuneración del Directorio y Síndico.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Octubre 29 de 1990.

Héctor A. Carrizo
Presidente

Imp. ₳ 490.000. e) 30-31-10 y 1-2- y 5-11-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 81521 F. Nº 052675

ASOCIACION COOPERADORA

E.N.E.T. Nº 2 "A. EINSTEIN"
Tucumán 505

Convocatoria a asamblea

La Asociación Cooperadora de la E.N.E.T. Nº 2 "Alberto Einstein", convoca a los señores padres a la asamblea general ordinaria para el día 23 de noviembre de 1990 a hs. 20, en calle Tucumán 505, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura de la memoria, balance e informe del Organo de Fiscalización.
3) Renovación total de la comisión directiva.
4) Reforma del estatuto.
5) Designación de 2 (dos) padres para firmar el acta.

Pasados 30 minutos de la hora fijada, la asamblea se realizará con la cantidad de padres presentes.

Salta, Noviembre de 1990

Antonio Patricio Cáceres
Presidente

Imp. ₳ 41.000 e) 5-11-90

RECAUDACION

O.P. Nº 81.502

Saldo anterior	₳ 302.288.048
Recaudación del día 2-11-90	₳ 1.670.000
TOTAL	₳ 303.958.048

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO No. 2172

A N E X O I

DESADJUDICACIONES

Localidad : GENERAL GUEMES				ADJUDICATARIO:	No.Dto. Adjudic.	CAUSAL DE DESADJUDICACION
Seccion	Manzana	Parcela	Matricula			
5	30	22	2015	MANANI VIRGILIO	12.953/58	Por Dto. No. 2593/87 se adjudico a BENANCIA DANIELA DALMACEDA .
Localidad : HIPOLITO YRIGOYEN						
A	7	6	2160	RIVERA MERCADO FERMIN	2617/86	Por acuerdo que obra en fs. 123 del Expt.No. 10-05551/86 y demas actuaciones.

Dr. MAURICIO SERGIO MARTINA
Sub-Secretario Gral. de la Gobernación
Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

Lic. JUAN CARLOS GUERRA
Secretario de Est. de Hacienda y Finanzas

HERNAN H. CORNEJO
GOBERNADOR

Cr. OSCAR A. SALVATIERRA
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO No. 2172

ANEXO - II

Adjudicaciones

Localidad : CORONEL JUAN SOLA							
Secc.	Manz.	Parc.	Matricula	Adjudicatario	Tipo y No.de Doc.Ident.	Precio en Australes	Observaciones
A	34	08	1593	ARENAS MARIA	DNI 13.428.991	1.330.000,00	
A	17	6	1510	FREYRE SILVERIO JUAN	DNI 8.024.793	963.200,00	
A	23	7	2768	GUERRA ISIDORO NARCISO	DNI 10.529.027	1.330.000,00	
A	43	06	2519	GIRON LEONARDO	6.147.620	1.323.350,00	
A	47	01	2554	ORQUERA JUAN	12.293.467	1.323.350,00	
A	47	04	2557	HISAMATTESU CIRILO	L.E. 7.493.654	1.330.000,00	
A	19	11	1536	VILLA ROBERTO	DNI 12.150.475	955.675,00	
A	23	10	640	ORTIZ VICTORIO MARTIN	DNI 13.054.972	963.200,00	
A	49	7	2576	MALDONADO ALEJANDRA	L.C. 6.640.688	1.330.000,00	
A	69	8	2737	PEREZ GENEROSA	DNI 10.842.881	1.330.000,00	
A	43	2	2515	RODRIGUEZ FELIPE	DNI 8.554.347	1.436.400,00	
A	50	7	2584	ORTIZ BENITO	L.E. 8.162.042	1.330.000,00	
A	33	02	1580	GARCIA DE BRIZUELA MARIA D.	DNI 11.156.436	1.741.250,00	
A	49	04	2573	MACAGNO DIEGO MARTIN	DNI 13.644.357	1.330.000,00	
A	56	05	2630	CAMPOS HILDA MABEL	DNI 13.428.951	1.671.278,00	
A	54	02	2611	ALDORNOZ RUBEN	DNI 17.149.395	1.741.250,00	
A	42	10	2513	CASTANO ANASTACIA NIMIA	DNI 6.066.804	1.436.400,00	

Dr. MAURICIO SERGIO MARTINA
Sub-Secretario Gral. de la Gobernación
Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

Lic. JUAN CARLOS GUERRA
Secretario de Est. de Hacien y Finanzas

HERNAN H. CORNEJO
GOBERNADOR

Cr. OSCAR A. SALVATIERRA
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO No. **2172**

ANEXO - II

Adjudicaciones

Localidad : LA CALDERA								
Seccion	Manzana	Parcela	Matrícula	Adjudicatario	Tipo y No.de Doc.Ident.	Precio en Australes	Observaciones
B	1	1	1894	RUIZ ANDRES FLORENTIN	L.E. 7.255.862	2.361.077,00	
B	1	2	1895	VILLALOBOS MERCEDES SIMONA	DNI 3.026.601	1.718.466,00	
B	1	3	1896	SAJAMA JUSTINIANO	L.E. 7.258.931	1.744.276,00	
B	1	4	1897	MAMANI MAXIMO	DNI 7.673.642	1.643.699,00	
B	1	5	1898	CORIMAYO ANGEL	DNI 12.135.544	1.983.402,00	
B	1	6	1899	VILTE FELIX	L.E. 7.242.221	1.806.140,00	
B	1	7	1900	GARCIA SANTOS LAUREANO	DNI 13.242.249	1.628.878,00	
B	1	8	1901	GUTIERREZ JUAN CARLOS	DNI 12.236.368	2.316.333,00	
Localidad : TARTAGAL							
F	33	9	21779	RANCIO RICARDO DOMINGO	DNI 7.796.352	7.778.760.00	
Localidad : AGUARAY							
A	31	2-e	12486	MONTOYA DE SUAREZ MIRTHA SOF	DNI 12.618.023	5.234.936,00	
Localidad : CACHI							
-	25	16	605	MARTINEZ SANTOS RAIMUNDO o MARTINEZ SANTOS REYNUNDO	DNI 7.233.298	2.362.500,00	
Localidad : GENERAL GUEMES							
A	41	42	681	VIDAL RUFINO	DNI 3.911.307	3.305.589,00	

Dr. [illegible] MARTINA
[illegible] Gral. de la Gobernación
Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

Lic. JUAN CARLOS GOERNA
Secretario de Estado de Hacienda y Hacienda

OSCAR A. SALVATIERRA
MINISTRO DE ECONOMIA

HERNAN R. CORNEJO
GOBERNADOR

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO No. 2172

ANEXO - II

Adjudicaciones

Localidad : LA ISLA								
Seccion	Manzana	Parcela	Matricula	Adjudicatario	Tipo y No.de Doc.Ident.	Precio en Australes	Observaciones
		11	5529	MORALES JUAN ALFREDO	DNI 12.409.891	11.840.072,00	
		3	5521	MORALES ANTONIO FRANCISCO	DNI 16.899.092	12.759.134,00	
		10	5520	SAIQUITA OSCAR FRANCISCO	DNI 13.346.269	11.842.645,00	
		5	5523	LEYTON ROSA CELESTINA	DNI 12.553.574	13.435.186,00	
		4	5522	LEYTON RAUL PASCUAL	DNI 14.865.840	12.689.747,00	
		6	5524	GOMEZ ANGELICA DEL VALLE	DNI 17.28[illegible].306	12.670.224,00	
		7	5525	RIVERO ARREDONDO MARIA ELENA	DNI 92.545.003	12.763.096,00	
		8	5526	CASTILLO LAUDINO	DNI 7.231.836	12.924.416,00	
		9	5527	VILTE ORTEGA JUAN	C.I. 183.414	13.038.458,00	
Localidad : HIPOLITO YRIGOYEN							
A	7	6	2160	RIVERA MERCADO FERMIN Y RIVERO JOSE LUIS	DNI 92.001.804 DNI 14.837.478	14.829.410,00	EN CONDOMINIO EN UN 50% CADA UNO.

Dr. MAURICIO [illegible] MARTINA
Sub-Secretario de la Gobernación
Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

HERNAN R. CORNEJO
GOBERNADOR

Lic. JUAN CARLOS GUERRA
Secretario de Est. de Hacien. y Finanzas

Cr. OSCAR A. SALVATIERRA
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO No. **2172** ANEXO - III

Modificaciones y Rectificaciones

Localidad : H. YRIGOYEN						
Secc.	Manz.	Par.	Matric.	Adjudicatario	No.Dto. Adjudic. lo Desadj.	Causas de Desadjudicacion
A	12	17	2264	LOPEZ EUGENIO GEILON	938/89	Por Dto. No. 938/89 en el ANEXO I ,Desadjudicaciones se deja sin efecto la adjudicacion al nombrado ,se aclara, se deja sin efecto tal desadjudicacion en razon de haber escriturado el Sr.LOPEZ dicha Parcela a su nombre,mediante escritura No. 402 del 02/07/87 ante Escribano de Gobierno.
A	16	11	2231	ZURITA MARIA LAURIANO	2617/86	En decreto 2617/86 ANEXO - I se desadjudica esta Parcela consignandose erroneamente este nombre : ZURITA MARIO LAUREANO , cuando debio decir ZURITA MARIA LAURIANO,adjudicataria por Decreto No. 5453/67.
A	18	26	2351	CARRAZAN ROSA GERONIMA	2617/86	En Decreto 2617/86 ANEXO - I , se deja sin efecto la promesa de venta a favor de CARRAZAN ROSA GERONICA, cuando debio decir CARRAZAN ROSA GERONIMA ,adjudicataria por Decreto No. 15453/67.
A	31	1	2258	VACA TERESA, FERNANDEZ ANGELICA S.y FERNANDEZ JOSE ANDRES	2617/86	Por Decreto No. 2617/86, ANEXO - I , se deja sin efecto la promesa de venta a favor de VACA ROBUSTIANA cuando debio decir VACA TERESA,FERNANDEZ ANGELICA SIMONA Y FERNANDEZ JOSE ANDRES,adjudicatarios por Decretos Nos. 2415/64 y 4807/67.
A	39	7	5395	REYES ALCOBA EPIFANIA	2617/86	Por Decreto 2617/86 , ANEXO - I , se deja sin efecto la promesa de venta a favor de REYES DE ALCOBA EPIFANIA , cuando debio decir REYES ALCOBA EPIFANIA , adjudicataria por Decreto No. 2413/84.
Localidad : TARTAGAL						
	15	8	020632	ORTEGA ENCARNACION	2718/85	En el Decreto No. 2718/85, se consigna por error el nombre de la adjudicataria como ORTEGA CARMEN, cuando debe decir ORTEGA ENCARNACION como consta en el Documento de Identidad No. 6.381.875 que se tuvo a la vista.

Dr. [illegible] de la Gobernación
Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

Lic. JUAN CARLOS GUZARA
Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas

HERNAN H. CORNEJO
GOBERNADOR

OSCAR A. SALVATIERRA
MINISTRO DE ECONOMIA